

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1727 *Resolución de 29 de enero de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga del Convenio colectivo Radio Popular, SA, (COPE).*

Visto el texto del acta de fecha 19 de diciembre de 2012 donde se recoge el acuerdo de prórroga del Convenio colectivo de la empresa Radio Popular, S.A. (COPE) (código de convenio n.º: 90004283011981) que fue suscrito de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en su representación y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de enero de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PARA 2013

En Madrid, a 19 de diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, en representación de la empresa Radio Popular, S.A., COPE:

Don Rafael Pérez del Puerto Rodríguez, Consejero Delegado de Radio Popular, S.A., COPE.

Don Ignacio Armenteros Menéndez, Director General.

Don Carlos Cano González, Director de Recursos Humanos.

Don Carlos Jiménez de Diego, Jefe de Personal.

Y de otra, en representación de los trabajadores de Radio Popular, S.A., COPE:

Don Fernando de las Heras Cristóbal, Presidente del Comité Intercentros.

Don Luis Malvar Gros, Secretario del Comité Intercentros.

Doña Carmen Pérez Fernández, Tesorera del Comité Intercentros.

Don Roberto Baladrón Pardo, Vocal del Comité Intercentros.

Don Julián Pastrana García, Vocal del Comité Intercentros.

Ambas partes, todas ellas miembros de la Comisión de Negociación del Convenio prevista en el mismo texto legal.

Don Javier Herraiz Ramos, delegado sindical de CCOO.

Don Luis Ángel González Martín, delegado sindical de U.G.T.

ACUERDAN

Primero.

Acordar la prórroga del convenio colectivo vigente para el año 2011 y ya prorrogado para el 2012, por un año más, es decir, durante 2013, si bien bajo las siguientes condiciones:

La tabla salarial se mantendrá sin variación durante el año 2013.

El resto de conceptos y partidas salariales tampoco sufrirán variación durante el año 2013.

No obstante lo anterior, se podrán abonar salarios por debajo de los conceptos salariales previstos en convenio, en la medida en que determinados trabajadores, de forma voluntaria se beneficien de los denominados «cheques guardería».

Se deja sin efecto el contenido de la disposición adicional primera.

Segundo.

Habilitar a don Carlos Cano González para llevar a cabo los trámites necesarios con el fin de registrar el convenio colectivo en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que así conste, ambas partes en prueba de conformidad suscriben el presente documento en lugar y fechas antes indicados.